ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Sincelejo, septiembre de 2026

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIO DE GOBIERNO
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SGTES MODIFICADOS POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto N° 1860 de 2021 se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Colombia es un Estado Social de Derecho, así lo contempla la carta política en su artículo 1, lo que quiere decir que es país que no solo promulga las normas, crea las leyes sino que es deber del estado darle debido cumplimiento, además de ello contempla el mismo artículo que el mismo estado está fundado en el respeto a la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, dicho así es deber de todos los que integramos el Estado en especial de las entidades estatales garantizar y darle debido cumplimiento a las norma, a las políticas públicas que contemplan todos los deberes y derechos a las personas aún más si estas cuentan con un grado de vulnerabilidad.

Por otra parte, el artículo 315 numeral 7 de la Constitución Política, dispone: "son atribuciones del alcalde "(...)" administrar los recursos seccionales, planificar y promover el desarrollo económico y social dentro de su territorio; ejercer funciones Administrativas, de Coordinación y Complementariedad de la acción Municipal; de intermediación entre la Nación y Municipios".

Al Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La población LGBTI del municipio de Sincelejo, Sucre, enfrenta una serie de problemáticas en relación con el autocuidado y la salud mental, derivadas en gran parte de la discriminación, el estigma social y la exclusión que experimentan en diversos ámbitos de su vida cotidiana. Estas circunstancias generan barreras significativas para acceder a servicios de salud mental y oportunidades de desarrollo personal, afectando su bienestar emocional y su capacidad para llevar una vida saludable.

En términos de autocuidado, muchas personas LGBTI enfrentan dificultades para desarrollar hábitos y prácticas saludables debido a la falta de información adecuada, el miedo al rechazo y la escasa oferta de servicios inclusivos que reconozcan sus necesidades particulares. La exclusión social y el temor a la discriminación generan sentimientos de vulnerabilidad que limitan la posibilidad de tomar medidas proactivas en cuanto a su bienestar físico y emocional. Esto se traduce en una mayor prevalencia de problemas de salud mental como ansiedad, depresión y estrés crónico, que no son tratados a tiempo ni de manera efectiva.

Como consecuencia, la carencia de espacios seguros y de programas enfocados en el autocuidado y la salud mental para esta comunidad ha dejado una brecha significativa en la atención de sus necesidades. La ausencia de políticas de salud pública locales que respondan a estas problemáticas específicas impide que la población LGBTI reciba el acompañamiento necesario para el desarrollo de su bienestar integral.

Este encuentro tiene entre otras cosas, como objetivo fortalecer la salud mental, emocional y física dividida en siete pilares: mental, emocional, físico, ambiental, espiritual, social y recreativo.

Los encuentros de autocuidado se caracterizan por promover el bienestar integral a través de actividades prácticas y reflexivas como talleres, conexión con la naturaleza, Fomentar la conexión social y el apoyo mutuo, permitiendo a los participantes compartir experiencias y aprender de otros en un entorno seguro y sin juicios.

La Ley 1752 de 2015, que protege a la población LGBTIQ+, nos recuerda la importancia de eliminar barreras para acceder a servicios fundamentales. En este sentido, el apoyo logístico no solo facilita la realización de actividades, sino que también garantiza que sean inclusivos y sensibles a las necesidades específicas de la población LGBTI en Sincelejo. Este tipo de apoyo asegura que las actividades no solo se realicen, sino que sean accesibles y efectivos para quienes más lo necesitan, promoviendo así la igualdad y el respeto por los derechos humanos.

Fomentar la conexión social y el apoyo mutuo, permitiendo a los participantes compartir experiencias y aprender de otros en un entorno seguro y sin juicios: Se realizará un intercambio de experiencias con los integrantes de varias asociaciones de comunidad LGBTIQ+ del Municipio fomentando actividades recreativas.

Por lo anteriormente mencionado, la Secretaría de Gobierno, luego de realizar análisis técnicos y financieros, ha determinado que se hace necesario la celebración de un contrato de apoyo logístico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto señalado en el literal anterior de los presentes estudios en las condiciones técnicas exigidas que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
Camisetas blancas cuello redondo mínimo 80% algodón con estampados según diseño entregado por la supervisión (tallas S,M,L)	300
Refrigerio individual compuesto por: (i) producto de panadería horneado o frito, con peso mínimo de 70 gramos, relleno de carne de res o queso (empanada, pastel, croissant); (ii) jugo natural de fruta y/o bebida gaseosa de 250 ml, servido en envase. Incluye servilleta desechable. El contratista deberá garantizar las condiciones de inocuidad e higiene durante la preparación, transporte y entrega.	500
Alquiler de silla plástica: Silla monobloque sin brazos, color blanco, elaborada en polipropileno de alta resistencia, con capacidad mínima de carga de 120 kg, limpia y en buen estado.	500
Agua embotellada: Presentación en botellas de 300 ml selladas herméticamente, una marca reconocida en el mercado.	1500
Alquiler de mesa plástica: Mesa plástica cuadrada de aproximadamente 70 cm × 70 cm, color blanco, resistente para eventos, limpia y en buen estado.	50
Alquiler de Micrófono de mano inalámbrico, frecuencia de 500 MHz, rango de 50 metros, baterías AA. Por día	10
Alquiler de altavoces activos: Cabinas activas con potencia mínima de 1.000 W RMS o equivalente, respuesta en frecuencia entre 50 Hz y 20 kHz, incluye bases, cableado y accesorios necesarios. Por día	15
Alquiler de consola de sonido: consola de 16 canales, interfaz USB, efectos integrados, ecualización de 3 bandas por canal	5
Alquiler de pantalla tipo LED de 75 pulgadas resolución 4K (resolución 3840x2160) conectividad WIFI y HDMI	5
Manillas alusivas a la diversidad	500
Pendones alusivos a mensajes semana LGTBIQ+ (tamaño 2 x 1 metros full color con tubos)	10
Volantes con mensajes alusivos a la celebración de la semana LGTBIQ+ (full color, por ambas caras, tamaño 21,5 cm x 14 cm) millar	4
Tula en tela antifluido sublimada 35x42 personalizada	120

Libreta empastada y anillada con medidas de 22cm*16cm de 50 hojas con impresión a full color según diseño suministrado por la entidad	120
Bolígrafo retráctil con marcación digital según diseño suministrado por la entidad mina color negro o azul	120
Tazas personalizadas tipo mug 11oz con agarradera en loza sublimada con el diseño suministrado por la entidad	120
Grupo folclórico compuesto por mínimo 8 integrantes, además debe tener mínimo 2 bailarines	2
Show drack queen (incluye transporte, hotel, vestuario, maquillaje)	2
Menciones de honor (Placas de Reconocimiento y Menciones Modernas Efecto 3D/Relieve, tamaño 30 o 40 cm)	15
Arbitro partido de futbol	4
Presentador y/o animador	5
Show de luces, humo, sonido para el evento de clausura (Cabezas Móviles: Equipos de mínimo 300W LED o lámparas de descarga. Máquinas de Humo Convencional: Equipos de 1500W a 3000W.	1
Alquiler de cava: Nevera tipo cava con capacidad mínima de 80 litros, limpia, con tapa ajustable y apta para conservación de bebidas y alimentos.	15
Alquiler de camioneta doble cabina con platón, pick up, 4X4, con reglamentación normativa al día (SOAT, tecnico-mecanica, equipo de carretera, extintor) con equipo de seguridad en óptimas condiciones, modelo no inferior a 2015	5

2.4 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CODIGO.	CLASE O PRODUCTO.
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
53103001	CAMISETAS (T-SHIRTS) PARA HOMBRE.
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES.
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS.
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING.
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio para la vigencia 2025. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo al objeto contractual, el alcance de las obligaciones del contratista y los términos porcentuales establecidos en el inciso 3 del articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, no se establecerá fomento con miras a que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por cuanto, el porcentaje individual estimado para la prestación del servicio supera el máximo establecido en la normatividad antes señalada (10%).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Una vez analizados los precios del mercado, la Secretaría de Gobierno determinó que el valor estimado del proceso es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000).** Este valor cubre integralmente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios del sector y del análisis de precios realizados por la entidad estatal a través de cotizaciones.

5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11553 de 2026, expedido por el director de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

5.3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Sincelejo, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato de la siguiente forma: Un único pago, una vez recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el

pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 4: Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario: - Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario. - Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

PARAGRAFO 5: Impuestos: El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas: Adulto mayor (3%), Pro cultura (1%), IMDER (2%), Tasa Pro-deporte y recreación (2%), Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%), Estampilla Unisucre (1,5%), y estampilla para la Justicia Familiar correspondiente al dos (2%) por ciento.

5. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma SECOP II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

6. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato a celebrar estará cargo de la Secretaría de Gobierno del municipio de Sincelejo, que genera la necesidad y quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

a) Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
b) Llevar a cabo la firma del acta de inicio y final, entregar el plan de trabajo, equipo técnico y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la realización del contrato.
c) El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la administración municipal.

d) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley.

e) Encargarse de las acciones de Logística requerida para la ejecución del contrato enunciadas en la descripción técnica.

f) Coordinar con el supervisor del contrato las diferentes actividades para el desarrollo del objeto del mismo.

g) Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice la Secretaría del Gobierno Municipal, a través de los funcionarios competentes para ellos.

h) Guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en desarrollo o con ocasión del contrato.

i) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

j) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.

k) Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de Gobierno Municipal.

l) Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes parafiscales.

m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades.

n) A constituir las pólizas que se establezcan en la invitación, a la suscripción del contrato con el fin de dar inicio al contrato en el menor tiempo posible.

o) Presentará los informes que le sea exigido por el supervisor del contrato.

p) Cumplir con las demás obligaciones propias del objeto contractual y las demás que señale el supervisor del contrato, señaladas en los estudios previos y la invitación pública

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
c) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
f) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La oferta más favorable a la entidad será aquella que resulte con el menor precio ofrecido y la posterior verificación de los requisitos habilitantes exigidos.
La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO.

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

	CLASE Y CAUSA DEL RIESGO	CONSECUENCIA	MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
					Probabilidad	Impacto
	Riesgo General: Etapa de Selección.					
1	Que el proceso de selección se declare desierto.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	Municipio	Baja	Bajo
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
2	Que se presenten ofertas artificialmente bajas.	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
3	Que una vez Adjudicado el Proceso de selección, el contratista se abstenga de suscribir el contrato.	Imposibilidad en la ejecución del contrato	Tomar las medidas administrativas a disposición de la entidad para requerir al contratista.	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					

4	Que no se presenten las garantía exigidas o se presenten de manera tardía.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento.	Tomar las medidas administrativas a disposición de la entidad para requerir al contratista.	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
5	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento.	Establecer reglas claras en el pliego de condiciones y seleccionar la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la Invitación pública.	Municipio	Baja	Baja
	Riesgo General: Etapa de ejecución.					
6	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.	Incumplimiento del objeto del contrato.	Realizar constante Supervisión técnica y financiera al contrato. Exigir garantía de cumplimiento y calidad del servicio.	Contratista	Baja	Media

NOTA N° 9: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de Sincelejo; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Municipio de Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contrato.

10. GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y una vez analizados los posibles riesgos, se solicitará al contratista la constitución de pólizas de garantías, con los siguientes amparos, vigencias y cuantías:

a) De cumplimiento general del contrato:

Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

11. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual y contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

13. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Atentamente,

LUCY MARGARITA CRUZ GONZÁLEZ
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Beatriz Leguía/ Contratista.